

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL**SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL****Comunicación de propuesta de revocación de prestaciones por desempleo**

Con fecha 3 de agosto de 2012, la Dirección Provincial del Servicio Público Estatal emitió resolución reconociendo el derecho a una prestación por desempleo de nivel contributivo con fecha de inicio 22 de julio de 2012, una base reguladora de 101,20 euros diarios y una duración de 480 días, a doña Miriam Arely Muruaga Campos, con domicilio en Ronda de Buenavista, número 37, escalera 9, piso 3, puerta B, NIE X9816298J.

Según la información obrante en este Servicio Público de Empleo Estatal, en el reconocimiento de dicho derecho, o tras el mismo, se han producido determinadas circunstancias que podrían enervar la resolución mencionada.

Dichas circunstancias consisten en:

«De acuerdo con el informe de la Inspección de Trabajo usted solicitó y le fue concedido un visado en calidad de estudiante, realizando prácticas para la obtención de su especialidad médica en el Servicio de Salud de Castilla-La Mancha donde le dieron de alta y cotizaron por todas las contingencias en su código de cuenta de cotización ordinario, lo que supone el incumplimiento de la disposición adicional 16 del Real Decreto 557 de 2011, que excluye expresamente a los extranjeros titulares de autorizaciones de trabajo para actividades de duración determinada y a los estudiantes de la cotización por la contingencia de desempleo, por lo que éstas han sido anuladas».

Por ello se le comunica que se ha iniciado un procedimiento de revisión del acto administrativo de reconocimiento, con propuesta de revocación del mismo.

También se le comunica que el importe de la percepción indebida de la prestación asciende a 5.949,72 euros, correspondiente al período 22 de julio de 2012 a 30 de enero de 2013.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 104 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se ha procedido a cursar una baja cautelar en su derecho, con fecha 21 de febrero de 2013, en tanto se sustancia el procedimiento.

De no estar conforme con lo anterior, dispone de un plazo de diez días para formular por escrito, ante la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal, las alegaciones que estime convenientes a su derecho.

Si está de acuerdo con la devolución de la cantidad indicada dispone del mismo plazo (diez días) para proceder a su reintegro, ingresándola en la cuenta SEPE RG 00495103712516550943 de la sucursal del Banco Santander, haciendo constar en el boletín de ingreso el dígito 1 si se trata de una prestación del Régimen General; 2 si se trata del subsidio agrícola, seguido del dígito de la provincia (45) y a continuación el número del DNI/NIE, debiendo presentar una copia sellada del boletín de ingreso en su oficina.

Transcurrido dicho plazo, se emitirá la resolución correspondiente.

Por otro lado, en cumplimiento de lo dispuesto en el número 4 del artículo 42 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con la redacción dada por la Ley 4 de 1999, de 13 de enero, y en el Real Decreto 137 de 2010, de 12 de febrero, se le comunica también lo siguiente:

El número del expediente que se inicia con esta Comunicación es el de su DNI o NIE.

El Servicio Público de Empleo Estatal, de acuerdo con el número 3 del artículo 42 de la citada Ley 30 de 1992, dispone de un plazo de tres meses desde la fecha del presente acuerdo hasta la fecha en que se dicte resolución pertinente. Transcurrido dicho plazo, según lo establecido en el número 2 del artículo 44 de la misma Ley, se producirá la caducidad del procedimiento y se ordenará el archivo de las actuaciones, sin perjuicio de que el Servicio Público de Empleo Estatal pueda instar el inicio de un nuevo procedimiento, si la acción no hubiera prescrito.

Para cualquier información relativa al estado de su expediente podrá dirigirse a la página web o a los teléfonos 925 990598 y 901 119999.

Toledo 28 de junio de 2013.—El Subdirector Provincial de Prestaciones, Marcos Dávila Rosa.